



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6071

25/03/2024

18497

**AUTOR/A:** ALFONSO CENDÓN, Javier (GS); ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Alicia (GS); CORUJO BERRIEL, María Dolores (GS); DIOUF DIOH, Luc Andre (GS); HERRERA GARCÍA, Milena (GS); MATOS CASTRO, Sergio Carlos (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); RODRÍGUEZ SUÁREZ, Esther (GS); SANTANA AGUILERA, Ada (GS)

#### RESPUESTA:

La Disposición Adicional centésima décima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, autoriza la concesión por parte de la Administración General del Estado de una subvención nominativa destinada a la Comunidad Autónoma de Canarias, para el establecimiento de un descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias por importe de 81.000.000 euros. En aplicación del apartado 4 de la Disposición Adicional centésima décima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, la competencia para conceder estas ayudas le corresponde al Director General de Transporte Terrestre.

Con fecha 6 de septiembre de 2023 la Dirección General de Transporte Terrestre resolvió la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Canarias con el fin de establecer un descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias, para el año 2023. El artículo 7 de esta Resolución establece que los pagos anticipados de la subvención se abonarán trimestralmente correspondiendo con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023 y que el primer pago anticipado será abonado después de aprobarse la Resolución y se realizará por el importe correspondiente a la suma de los pagos anticipados cuya fecha de abono se haya superado.

Con fecha 26 de septiembre de 2023 la Dirección General de Transporte Terrestre resolvió reconocer la obligación y proponer el pago de 60.750.000 euros a la Comunidad Autónoma de Canarias, en concepto de entrega nº1 (primer, segundo y



tercer trimestres de 2023) de la subvención. El pago fue realizado con fecha 6 de octubre.

El pasado 18 de diciembre de 2023 se abonó el importe restante de la subvención recogida en la Disposición Adicional centésima décima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este pago, al igual que el ya realizado, se abonó a la Comunidad Autónoma de Canarias, que es, de acuerdo con lo previsto en la mencionada Disposición Adicional, la administración beneficiaria de la subvención, siendo esta administración la responsable de la distribución del importe recibido entre las distintas administraciones de la Comunidad Autónoma.

Madrid, 16 de mayo de 2024

